



2020-00030

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, Dentro del presente proceso se encuentra aprobada la liquidación de costas, y se ha solicitado entrega de títulos. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, diciembre 10 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00030-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA TERESA PEDROZA CARDENAS

DEMANDADO: JOSE LUIS PEDROZA CARDENAS

AUTO SUSTANCIACION N°. 0537

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Una vez vencido el traslado de la liquidación de crédito, dentro del presente asunto – fl. 29 expediente virtual-, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**, como quiera que no fue objetada y la misma fue realizada en debida forma.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por la demandante, sobre entrega de títulos y teniendo en cuenta que los mismos se encuentran constituidos por cuenta de este proceso, **SE ORDENA LA ENTREGA** de los depósitos judiciales existente en el proceso a la demandada, hasta la concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Líbrese Oficio al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Stella C. O.

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **11 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 103.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

2020-00030

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9189c413606bd718c68451f9a02aaf099e0cb8be09c6335d1d44bd33ea48fc**
Documento generado en 10/12/2020 08:56:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>